



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1011 /2024

Zapallar, 04 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.157/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases administrativas especiales que rigieron el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obra "normalización Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo, Catapilco, comuna de Zapallar", cuyo publicación se efectuó el 26 de abril de 2024, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-11-LR24, que mediante decreto N° 1587/2024 de fecha 04 de junio de 2024 se ratifica aclaración N° 1 de la licitación.
- 2.- Que, a su vez, a través del Decreto de Alcaldía N° 1.829/2024, de fecha 24 de junio de 2024, se declaró desierta la licitación individualizada precedentemente, por no registrarse ofertas.
- 3.- Que, por razones de buen servicio, se procederá a modificar el Decreto de Alcaldía precitado, exclusivamente en su acápite resolutivo, con la finalidad de incorporar la autorización de publicación de las bases de licitación en comento, en los mismos términos.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos; normativa que indica lo siguiente: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **MODIFÍQUESE** el Decreto de Alcaldía N°1.829/2024, de fecha 24 de junio de 2024, que declara la deserción del proceso de licitación para la contratación del servicio de ejecución de obra para la “**Normalización Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo, Catapilco, comuna de Zapallar,**” exclusivamente en el siguiente sentido:
- **DONDE DICE: 2. PUBLÍQUESE** este Decreto en el sistema de información www.mercadopublico.cl, y además en la página de transparencia activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar www.mercadopublico.cl
 - **DEBE DECIR: 2. PUBLÍQUESE**, las bases de licitación por la vía de suministro denominada “Normalización colegio T.P. Mercedes Maturana Gallardo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases especiales y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°1.157/2024 de fecha 26 de abril del 2024 y decreto N° 1587/2024 de fecha 04 de junio de 2024 se ratifica aclaración N° 1 de la licitación.”
 - **AGRÉGUESE** un numeral 3° al referido acto administrativo, en los siguientes términos:
3. PUBLÍQUESE este Decreto en el sistema de información www.mercadopublico.cl, y además en la página de transparencia activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar www.mercadopublico.cl.
- II.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado, regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.157/2024, de fecha 26 de abril de 2024 y decreto N° 1587/2024 de fecha 04 de junio de 2024 se ratifica aclaración N° 1 de la licitación.
- III.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información de la Dirección de Compras y contratación Pública, bajo el ID N° 5325-11-LR24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/ asr

